

**ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN
DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON
CALIDAD DE COSA JUZGADA**

En la Ciudad de Lima, en el Distrito de Santiago de Surco, a las 15:00 horas del día martes 30 de marzo de 2021, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, los integrantes del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, conformado mediante la Resolución de Alcaldía N° 224-2021-RASS, contándose con la participación de los miembros, siendo quien preside **JOSE ANTONIO PALACIOS VERA**, Gerente de Administración y Finanzas; **JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **JORGE AURELIO ALFERRANO D'ONOFRIO**, Procurador Público Municipal; **NARDA MARINA BENAVIDES DAGA**, Subgerente de Tesorería en representación del Gerente Municipal; y **RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO**, Subgerente de Gestión del Talento Humano en representación del Titular del Pliego.

I. QUÓRUM:

Luego de verificar la presencia de todos los miembros del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; el Presidente del Comité dio por iniciada la sesión.

II. AGENDA:

La presente sesión, convocada por el Presidente del Comité, tiene como agenda:

1. Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada del año 2021, entregado por la Procuraduría Pública Municipal al Comité en la Sesión de fecha 29 de marzo de 2021, basándose en lo dispuesto en el numeral 12.2. del artículo N° 12 del Reglamento de la Ley N° 30137.
2. Aprobación de una de las (02) dos propuestas de priorización de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el presente ejercicio fiscal, entregado por la Procuraduría Pública Municipal al Comité en la Sesión de fecha 29 de marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 05 del Reglamento de la Ley N° 30137, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

III. ORDEN DEL DÍA:

1. Sobre el primer punto, la Procuraduría Pública Municipal mediante el Memorandum N° 257-2021-PPM-MSS de fecha 30.MAR.2021, remite el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada del año 2021, indicando que se encuentran todos los procesos judiciales en los que es parte nuestra Corporación Edil, dando un total de 917 requerimientos de pago originando una deuda ascendente a S/. 55, 515,590.48 soles.
2. Respecto al segundo punto, la Procuraduría Pública Municipal mediante los Memorándums N° 240 y 257-2021-PPM-MSS de fechas 26.MAR.2021 y 30.MAR.2021, remitió dos propuestas para la priorización de pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, teniendo en



cuenta la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal; de acuerdo a lo expuesto, cada propuesta se prioriza de la siguiente manera:

PROPUESTA N° 01			
Criterios	Porcentaje de pago	Procesos Judiciales	Monto
Mayor de 65 años Materia (Laboral) Requerimientos Judiciales con antigüedad superior a 5 años.	100%	106	S/. 6'428,939.90
TOTAL		106	S/. 6'428,939.90

PROPUESTA N° 02			
Criterios	Porcentaje de pago	Procesos Judiciales	Monto
Mayor de 65 años Materia (Laboral, previsionales y civiles) Requerimientos Judiciales con antigüedad superior a 4 años. Obligación a procesos judiciales inferiores a S/60,000.00	100%	106	S/. 2'639,933.42
Mayor de 65 años Materia (Laboral, previsionales y civiles) Requerimientos Judiciales con antigüedad superior a 4 años. Obligación a procesos judiciales superiores a S/60,000.00	S/ 54,356.77 para cada uno de ellos	70	S/. 3'804,973.57
TOTAL		176	S/6,444,907.00

El Comité, luego de revisar el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS - Reglamento de la Ley N° 30137 y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, señalada con el Memorandum N° 17-2021-GPP-MSS de fecha 07.ENE.2021, evaluó las dos propuestas remitidas por la Procuraduría Pública Municipal.

Acto seguido, luego de las deliberaciones de los Miembros del Comité se arribó por **mayoría** a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada del año 2021 (según Anexo N° 01), en virtud a lo dispuesto por Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30137¹, que se resume en el siguiente cuadro:

GRUPO	PRIORIDAD	CANTIDAD	MONTO A PAGAR
1	LABORAL	847	43'445,676.93
2	PREVISIONAL	16	1'329,148.61
5	OTROS	54	10'740,764.94
TOTAL		917	55,515,590.48

¹ Artículo N° 12° del Reglamento de la Ley N° 30137, que dispone el Procedimiento para la aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

SEGUNDO: APROBAR la Propuesta de Pago N° 01 (según Anexo N° 02), remitida por la Procuraduría Pública Municipal², tomando en consideración los criterios de priorización de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada³ y la disponibilidad presupuestal y financiera⁴ de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo al resumen del siguiente cuadro:

PROPUESTA N° 01			
Criterios	Porcentaje de pago	Procesos Judiciales	Monto
Mayor de 65 años Materia (Laboral) Requerimientos Judiciales con antigüedad superior a 5 años.	100%	106	S/. 6'428,939.90
TOTAL		106	S/. 6'428,939.90

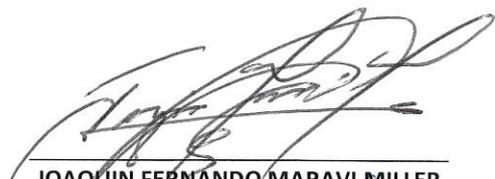
TERCERO: REMITIR a la Gerencia de Administración y Finanzas la presente Acta con el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada del año 2021 (según Anexo N° 01) y la Propuesta de Pago N° 01 (según Anexo N° 02), para el trámite de pago correspondiente; asimismo, disponga que la Unidad Orgánica encargada, publique en el portal institucional de la Corporación Municipal, la relación de beneficiados del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 30137.

CUARTO: REMITIR los pagos de la Propuesta de Pago N° 01 (APROBADA), a la Procuraduría Pública Municipal mediante Certificado de Depósito Judicial, a fin de ser enviados a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

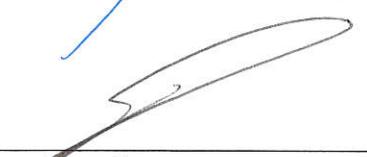
Siendo las 16:30 horas y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente y los demás miembros integrantes del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, dieron por concluida la sesión, firmando la presente Acta en señal de conformidad.



JOSE ANTONIO PALACIOS VERA
Gerente de Administración y Finanzas



JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



JORGE AURELIO ALFERRANO D'ONOFRIO
Procurador Público Municipal



NARDA MARINA BENAVIDES DAGA
Subgerente de Tesorería
(Rep. del Gerente Municipal)



RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
(Rep. del Titular del Pliego)

² Memorándum N° 257-2021-PPM-MSS de fecha 30.MAR.2021.

³ Artículo N° 05 del Reglamento de la Ley N° 30137, que establece los criterios de priorización.

⁴ Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, que establece el Financiamiento para el pago de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

